



# PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE GOBIERNO

POLICIA

## ORDEN DEL DIA

Número 18593

Eva Perón, marzo 9 de 1953.

El Jefe de Policía

ORDENA :

Artículo 4º — SE COMUNIQUE:

1º

Decreto nº 01479 del P. Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Eva Perón, febrero 25 de 1953

Visto lo preceptuado por la Ley Nacional número 14.165 de fecha 7 de octubre de 1952, que instituye el Código Penal Policial, (Tratado I, del Código de Justicia Policial) y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo con el ánimo de apresurar la estructuración definitiva de las Instituciones de la Provincia, dentro de las normas constitucionales vigentes y lo dispuesto en la Ley 14.165/52, elevará en breve a la consideración de la Honorable Legislatura, un proyecto de ley sobre el «Código de Procedimientos para la Justicia Policial Provincial».

Que hasta tanto se dé sanción definitiva a la Ley respectiva, es de especial urgencia determinar las normas que han de regir provisoriamente el procedimiento actual;

Por ello, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires,

DECRETA:

Artículo 1º. La aplicación de las disposiciones del Código de Justicia Policial, en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, se regirá, hasta tanto se sancione la Ley formal respectiva, por las normas pertinentes del Código de Procedimientos Penales de la Provincia.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

ALOE

J. M. Seminario

Exp. M 23163.

Título para el índice: Código Penal Policial; la aplicación de las disposiciones de dicho Código en el territorio de la Pcia. de Bs. Aires, se regirá, hasta tanto se sancione la ley formal respectiva, por las normas pertinentes del Código de Procedimientos Penales de la Provincia.

2º

Las siguientes resoluciones de la Jefatura:

Eva Perón, marzo 3 de 1953.

Visto el proyecto de modificación de los planes de estudio de la Escuela de Cadetes «Juan Vucetich» y de la Escuela Superior de Policía, elaborados por la Dirección Cuerpos e Institutos, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones proyectadas tienden a orientar con un criterio eminentemente práctico, las actividades intelectuales desarrolladas por ambos Institutos, hacia los fines específicos que persiguen los mismos dentro de la Repartición;

Que tales modificaciones contemplan una mejor adecuación de los planes educativos a la índole de la enseñanza que deben recibir los Cadetes de la Escuela «Juan Vucetich», como los funcionarios que deben cumplir los cursos de capacitación de la Escuela Superior de Policía, no como requisito de escalafón, sino para jerarquizar los cuadros estables, señalando la presencia de los más capaces por medio de una acción educativa unitaria, sistemática y orgánica;

Que el referido proyecto no sólo contempla la supresión de aquellas materias que por su naturaleza escapaban a las posibilidades de los alumnos y a la finalidad de los cursos, sino que también considera la incorporación de otras que están inmediatamente referidas a la misión policial y a la cultura ciudadana que debe poseer todo funcionario policial;

Que suprimidas aquellas materias cuya inclusión no obedecía a una real exigencia de los fines propuestos, durante el nuevo período lectivo se buscará controlar el desarrollo de los nuevos programas que han de servir de fuente de experiencia, a la vez, que han de permitir recoger una enseñanza para proyectarla en los futuros planes, dado que la tarea del reordenamiento no ha terminado y sus órganos directores deben estar atentos para descubrir los inconvenientes, a fin de reelaborarlos a su debido tiempo, y de acuerdo al nuevo espíritu se buscará interpretar y traducir necesidades de orden institucional, para alcanzar el desarrollo y evolución de la moderna policía, acorde con el ritmo revolucionario que se ha impuesto la Policía de la Provincia de Buenos Aires, fiel a los principios de la Doctrina Justicialista;

Por ello, el Jefe de Policía,

DISPONE:

Aprobar el proyecto de modificaciones de los planes de estudio de la Escuela de Cadetes «Juan Vucetich» y de la Escuela Superior de Policía presentado por la Dirección Cuerpos e Institutos, y que comprende las siguientes materias:

Escuela de Cadetes «Juan Vucetich»

I Año

- Derecho Penal.
- Procedimiento Penal y Práctica Sumarial.
- Idioma Nacional.
- Historia y Geografía Argentina.
- Legislación Policial.

II Año

- Derecho Penal.
- Procedimiento Penal y Práctica Sumarial.
- Idioma Nacional.
- Doctrina Justicialista.
- Instrucción Cívica.

Escuela Superior de Policía:

Curso Regular de Oficiales

- Derecho Penal.
- Procedimiento Penal y Práctica Sumarial.
- Investigación Criminal.
- Código de Justicia Policial.
- Doctrina Justicialista.
- Informaciones
- Táctica de Orden Público.
- Conducción.

- a) Derecho Penal.
- b) Procedimiento Penal y Práctica Sumarial.
- c) Investigación Criminal.
- d) Criminología.
- e) Táctica de Orden Público.
- f) Doctrina Judicialista.
- g) Actividades antisociales y Policía comparada.
- h) Conducción.
- i) Informaciones.
- j) Código de Justicia Policial.

Exp. J 26166.

Título para el índice: Planes de estudio para la Escuela de Cadetes Juan Vucetich y Escuela Superior de Policía; aprobación de su proyecto y materias asignadas.

**RAFAEL A. SPIZZIRRI**  
Inspector Mayor  
Secretario Administrativo  
(Interino)

Eva Perón, 5 de marzo de 1953.

Con motivo del próximo advenimiento de las festividades de Semana Santa, oportunidad en que se registra, en forma furtiva, la práctica de la caza y de la pesca, reitérase para su más estricto cumplimiento por parte del personal de la Repartición, las disposiciones circuladas por las Ordenes del Día 18451 y 18538, artículo 4°, incisos 1°, respectivamente.

Exp. J 25430.

Título para el índice: Caza y Pesca, se reitera para su más estricto cumplimiento por parte del personal de la Repartición las disposiciones circuladas en las Ordenes del Día 18451 y 18538, art. 4°, incs. 1°, respectivamente.

**JOSE DE LA HUERTA**  
Coronel (r) - Jefe de Policía

Que las modificaciones contenidas en el proyecto de planes de estudio para la Escuela Superior de Cadetes Juan Vucetich y la Escuela Superior de Policía, aprobadas por el Consejo de Jefes de la Policía, el 15 de febrero de 1953, han sido sometidas a consideración de los señores Inspectores Jefes de la Policía, para que opinen sobre ellas, en el conocimiento de que el referido proyecto de planes de estudio ha sido aprobado por el Consejo de Jefes de la Policía, el 15 de febrero de 1953, y que las referidas autoridades, al emitir sus respectivas opiniones, deben tener presente que el proyecto de planes de estudio para la Escuela Superior de Cadetes Juan Vucetich y la Escuela Superior de Policía, aprobado por el Consejo de Jefes de la Policía, el 15 de febrero de 1953, tiene carácter de definitivo y que las referidas autoridades, al emitir sus respectivas opiniones, deben tener presente que el proyecto de planes de estudio para la Escuela Superior de Cadetes Juan Vucetich y la Escuela Superior de Policía, aprobado por el Consejo de Jefes de la Policía, el 15 de febrero de 1953, tiene carácter de definitivo y que las referidas autoridades, al emitir sus respectivas opiniones, deben tener presente que el proyecto de planes de estudio para la Escuela Superior de Cadetes Juan Vucetich y la Escuela Superior de Policía, aprobado por el Consejo de Jefes de la Policía, el 15 de febrero de 1953, tiene carácter de definitivo.

Por este oficio se le pide al Jefe de la Policía que disponga el proyecto de modificación de los planes de estudio de la Escuela de Cadetes Juan Vucetich y de la Escuela Superior de Policía, en el conocimiento de que el proyecto de planes de estudio para la Escuela Superior de Cadetes Juan Vucetich y la Escuela Superior de Policía, aprobado por el Consejo de Jefes de la Policía, el 15 de febrero de 1953, tiene carácter de definitivo y que las referidas autoridades, al emitir sus respectivas opiniones, deben tener presente que el proyecto de planes de estudio para la Escuela Superior de Cadetes Juan Vucetich y la Escuela Superior de Policía, aprobado por el Consejo de Jefes de la Policía, el 15 de febrero de 1953, tiene carácter de definitivo.

- Escuela de Cadetes Juan Vucetich
- I AÑO
- a) Procedimiento Penal y Práctica Sumarial.
  - b) Investigación Criminal.
  - c) Criminología.
  - d) Doctrina Judicialista.
  - e) Actividades antisociales y Policía comparada.
  - f) Conducción.
  - g) Informaciones.
  - h) Código de Justicia Policial.
- II AÑO
- a) Derecho Penal.
  - b) Procedimiento Penal y Práctica Sumarial.
  - c) Investigación Criminal.
  - d) Criminología.
  - e) Doctrina Judicialista.
  - f) Actividades antisociales y Policía comparada.
  - g) Conducción.
  - h) Informaciones.
  - i) Código de Justicia Policial.

**CONSIDERANDO:**  
Que el Poder Ejecutivo con el objeto de reorganizar la estructura administrativa de las instituciones de la Policía, de acuerdo con las normas contenidas en el Decreto N° 16400, del 15 de febrero de 1953, ha decretado la creación de la Jefatura de Policía, con sede en la ciudad de Buenos Aires, y la supresión de la Jefatura de Policía de la Provincia de Buenos Aires, y en consecuencia, el Código Penal Policial, el Código de Justicia Policial y el Código de Procedimientos Policiales, han quedado sin efecto en la Provincia de Buenos Aires.

**DECRETA:**  
Artículo 1°.- La aplicación de las disposiciones del Código de Justicia Policial en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, se seguirá hasta tanto se dicte una ley formal respectiva, por las normas contenidas en el Código de Procedimientos Policiales de la Provincia.  
Artículo 2°.- Comuníquese, cumplidos, a los señores Jefes de la Policía de las Provincias de Buenos Aires y Bolívar, Oficial y Archivado.

**ALOS**  
1. M. Seminario  
Exp. M. 23179

Título para el índice: Código Penal Policial: la aplicación de las disposiciones del Código de Justicia Policial en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, se seguirá hasta tanto se dicte una ley formal respectiva, por las normas contenidas en el Código de Procedimientos Policiales de la Provincia.

Las siguientes resoluciones de la Jefatura:  
Eva Perón, marzo 3 de 1953.  
Visto el proyecto de modificación de los planes de estudio de la Escuela de Cadetes Juan Vucetich y de la Escuela Superior de Policía, elaborados por el Consejo de Jefes de la Policía, el 15 de febrero de 1953, y en consecuencia, el proyecto de planes de estudio para la Escuela Superior de Cadetes Juan Vucetich y la Escuela Superior de Policía, aprobado por el Consejo de Jefes de la Policía, el 15 de febrero de 1953, tiene carácter de definitivo y que las referidas autoridades, al emitir sus respectivas opiniones, deben tener presente que el proyecto de planes de estudio para la Escuela Superior de Cadetes Juan Vucetich y la Escuela Superior de Policía, aprobado por el Consejo de Jefes de la Policía, el 15 de febrero de 1953, tiene carácter de definitivo.